



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 9 de Febrero de 1991

Año X.— Núm. 18

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Orden por la que se prorroga la de 22 de Mayo de 1990, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada	320
Orden por la que se modifica el incremento de retribuciones del personal en activo de la Administración Pública, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/1990, de 13 de Diciembre, de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991	319	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Orden por la que se regula la campaña de saneamiento ganadero contra la tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 1991	320
Orden por la que se prorroga la de 22 de Mayo de 1990, sobre concesión de subvenciones a adquirentes de vivienda usada	320		

II. Autoridades y personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA
Nombramiento de funcionario

321

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Médico Especialista, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	325
Corrección de errores a la Orden de 16 de Enero de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y Escala de Funcionarios, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Titulado Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	321	Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar de Administración General, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	327
Resolución por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo de Gestión de Administración General	321	AYUNTAMIENTO DE HARO	
Resuelve por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo Subalterno de Administración General	322	Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Auxiliar de A.G.	329
Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Ayudante Técnico Sanitario, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	323		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Información pública originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Abastecimiento de agua a las localidades de Villar de Torre, Ciruela, Ciriuella, Manzanares, Cordovin y Gallinero"	329	Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo nº 127/87 promovido por Electra de Logroño, S.A.	333
Información pública originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del emisario del bajo iregua entre el río ebro y la localidad de Nájera		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		Corrección de errores a la Orden 43/90, de 30 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1991	333
Extracto del convenio entre la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y el Gobierno de La Rioja	333		

B. Administración del Estado

	Página		Página
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA	
Dirección General de la Energía		Notificaciones	333
Resolución por la que se autoriza la variante de la línea aérea a 13,2 KV de tensión, denominada "Recajo-Cárcar", interprovincial, en el término municipal de Alcanadre, en la provincia de La Rioja, solicitada por Electra de Logroño, S.A., y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma	333	DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
		Notificaciones y requerimientos	334

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Apertura de la cobranza de los recibos de agua potable y basura/alcantarillado del 2º semestre de 1990	335	Calendario del contribuyente del mes de Febrero de 1991	335
		Periodo de cobranza de la tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado 2º semestre de 1990	335

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Subasta de las obras de ensanche de vallado y encintado de aceras del parque infantil	336	Concurso para la concesión del servicio de organización de los puestos de feria en las Fiestas Patronales	336
Contratación de orquestas o grupos musicales para amenizar las fiestas de "La Virgen" y "San Roque" de 1991	336		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 4 de Febrero de 1991, por la que se modifica el incremento de retribuciones del personal en activo de la Administración Pública, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/1990, de 13 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991
I.A.15

La Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para 1991, establece en su artículo 15 que "con efecto 1 de Enero de 1991 el incremento porcentual del conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo al servicio de la Comunidad Autónoma, no sometido a la legislación laboral será igual al fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 ...".

Por Orden de 8 de Enero de 1991 se establecían las retribuciones de los funcionarios en activo de la Administración Pública a aplicar en 1991, de conformidad con el título III de la Ley 3/1990, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, que establecía un incremento de las retribuciones del 6,26 por 100.

Por Real Decreto-Ley 2/1991, de 25 de Enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública, se establece en su artículo 2, que con efectos 1 de Enero de 1991, el incremento de las retribuciones, respecto a 1990, del personal en activo al servicio del Sector Público, al que se refiere el título III y la disposición transitoria segunda, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se eleva del 6,26 por 100 al 7,22 por 100.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha dispuesto que:

1.— Con efectos económicos de 1 de Enero de 1991, las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se incrementarán en un 7,22 por ciento, respecto a las percibidas en 1990, cuyas cuantías se relacionan en los Anexos I a II.

2.— El incremento de 7,22 será aplicable al personal laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/1990, de 13 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A.R. para 1991.

3.— A los efectos de absorción de los complementos personales y transitorios, del personal no sometido a la legislación laboral, el incremento de retribuciones de carácter general establecido en el apartado 1, se computará en el 50 por 100 de su importe, según las cuantías que en el Anexo III se relacionan.

Logroño, 4 de Febrero de 1991.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

A N E X O I

Funcionarios que desempeñan puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

RETRIBUCIONES BASICAS

GRUPO	CUANTIA MENSUAL SUELDO	TRIEINIO
A	131.773	5.058
B	111.840	4.047
C	83.368	3.036
D	68.168	2.026
E	62.231	1.520

A N E X O II

Funcionarios que desempeñan puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

COMPLEMENTO DE DESTINO

1.— Escala de niveles.

NIVEL DE COMPLEM. DE DESTINO	CUANTIA MENSUAL
30	115.710
29	103.790
28	99.424
27	95.058
26	83.395
25	73.990
24	69.624

23	65.260
22	60.893
21	56.536
20	52.516
19	49.832
18	47.151
17	44.468
16	41.788
15	39.105
14	36.423
13	33.740
12	31.057
11	28.378
10	25.696
9	24.355
8	23.012
7	21.673
6	20.330
5	18.989
4	16.980
3	14.971
2	12.960
1	10.952

A N E X O III

Funcionarios que desempeñan puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

Cincuenta por ciento de los incrementos de retribuciones de carácter general establecidos por la Ley 6/1990 de Presupuestos para 1991 que absorben los complementos personales y transitorios.

A) SUELDO

GRUPO	IMPORTES MENSUALES ABSORBIBLES
A	5.176
B	4.393
C	3.275
D	2.678
E	2.445

B) COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVELES	IMPORTES MENSUALES ABSORBIBLES
30	3.896
29	3.495
28	3.348
27	3.201
26	2.808
25	2.491
24	2.344
23	2.197
22	2.050
21	1.904
20	1.768
19	1.678
18	1.588
17	1.497
16	1.407
15	1.317
14	1.227
13	1.136
12	1.046
11	956
10	865
9	820
8	775
7	730
6	685
5	640

4	572
3	504
2	497
1	369

COMPLEMENTO ESPECIFICO

Se absorberá mensualmente el 50 por ciento de la diferencia entre la cuantía fijada a partir de 1991 y la correspondiente en 31 de Diciembre de 1990.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 29 de Enero de 1991, de la Consejería de obras Públicas y Urbanismo, por la que se prorroga la de 22 de Mayo de 1990, sobre concesión de Subvenciones a Adquirentes de Vivienda Usada
I.A.16

Habiéndose suscrito, con fecha 21 de Enero de 1991, entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo un nuevo Convenio sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda que obtengan durante 1991 financiación cualificada de conformidad con el Real Decreto 244/89, manteniéndose la vigencia del citado convenio hasta el 31 de Diciembre de 1995 en cuanto al reconocimiento de las ayudas económicas directas, tal y como establece su cláusula primera, y no habiendo variado sustancialmente las circunstancias que determinaron la redacción de la Orden de 22 de Mayo de 1990, vengo a DISPONER

Artículo único.— Queda prorrogada, durante el año 1991, la Orden de 22 de Mayo de 1990, sobre concesión de subvenciones a adquirentes de vivienda usada.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 29 de Enero de 1991.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Cesar de Marcos Hornos.

Orden de 29 de Enero de 1991, de la Consejería de obras Públicas y Urbanismo, por la que se prorroga la de 22 de Mayo de 1990, sobre concesión de Subvenciones Personales a Adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada
I.A.17

La Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo han suscrito, con fecha 21 de Enero de 1991 un nuevo Convenio sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda que obtengan durante 1991 financiación cualificada de conformidad con el Real Decreto 244/89, manteniéndose la vigencia del citado Convenio, tal y como establece su cláusula primera, hasta el 31 de Diciembre de 1995 en lo que se refiere al reconocimiento de las ayudas económicas directas. No habiendo variado sustancialmente las circunstancias que determinaron la redacción de la Orden de 22 de Mayo de 1990, vengo a DISPONER

Artículo único.— Queda prorrogada, durante el año 1991, la Orden de 22 de Mayo de 1990 sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 29 de Enero de 1991.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Cesar de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 3/91 de 28 de Enero de 1991, por la que se regula la Campaña de Saneamiento Ganadero contra la Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis y Perineumonía de Ganado Bovino en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 1991
I.A.18

La experiencia adquirida en años anteriores en las Campañas de lucha contra la Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis y Perineumonía de la especie bovina, aconseja establecer el marco legal adecuado que regule las actuaciones previstas por esta Consejería encaminadas a erradicar de nuestra cabaña las mencionadas enfermedades.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1º.— En lo sucesivo se continuará desarrollando la Campaña de Saneamiento contra la Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis y Perineumonía bovina anualmente, siendo obligatoria su realización en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tanto en vacuno de producción cárnica como lechera y su desarrollo se efectuará a lo largo de todo el año.

Artículo 2º.— El seguimiento de la Campaña a nivel Municipal se realizará a través de la Comisión Local de Saneamiento, que estará compuesta por:

— El Alcalde del Municipio o persona en quien delegue.

— Un Veterinario Oficial de zona, de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

— El médico titular.

— Un miembro de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias, con representación en el Municipio.

— Un Veterinario adscrito a la Sección de Producción y Sanidad Animal.

Artículo 3º.— Será función de la Comisión Local de Saneamiento, el seguimiento de las actuaciones sanitarias realizadas en el Municipio, poniendo en conocimiento de la Consejería de Agricultura y Alimentación cuantas anomalías sean detectadas en su desarrollo.

Artículo 4º.— La Campaña de Saneamiento Ganadero se ejecutará por Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Alimentación, pudiendo complementarse con equipos Veterinarios colaboradores.

Artículo 5º.— **Identificación:** Los animales en los que se efectúe el Saneamiento Ganadero, deberán identificarse en la oreja izquierda con un cotral metálico que llevará grabado por un lado la sigla "LO" y una numeración, y por el otro, el escudo constitucional. Estos cotrales serán suministrados exclusivamente por la Consejería de Agricultura y Alimentación, permitiendo en todo momento identificar la propiedad y origen de las reses.

Artículo 6º.— **Diagnóstico:** Se efectuarán las siguientes pruebas diagnósticas:

a) Extracción de sangre para determinar los títulos serológicos de anticuerpos brucelares, mediante la prueba de aglutinación con antígeno tamponado (Rosa de Bengala) y confirmación serológica por el Test de la fijación del complemento; pruebas de inmunodifusión para el diagnóstico de Leucosis y fijación del complemento en relación con la Perineumonía.

b) Intradermotuberculinización con tuberculina P.P.D. para determinar la presencia de animales reaccionantes positivos.

Los resultados del laboratorio se comunicarán a la Sección de Producción y Sanidad Animal para que adopte las medidas previstas en la presente Orden.

Artículo 7º.— Los animales reaccionantes positivos a las pruebas de Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis y Perineumonía, serán marcados con la letra "T" en la oreja izquierda, previamente cotralada con el número de identificación y no podrán utilizar pastos ni abrevaderos públicos, a partir de la fecha de la comunicación de resultados.

Artículo 8º.— **Traslado de animales a mataderos:** Los animales diagnosticados positivos, deberán ser trasladados, únicamente a mataderos autorizados para su sacrificio, debiendo ir amparados por una Autorización de Traslado "Conduce" individual, cumplimentada por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 9º.— **Sacrificio de ganado:** Los animales reaccionantes positivos a las pruebas diagnosticadas, se sacrificarán en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de comunicación de los resultados.

Los animales sacrificados se indemnizarán conforme a los baremos que se especifiquen.

En ningún caso el pago de las indemnizaciones se hará efectivo al ganadero hasta que haya sacrificado todo el ganado afectado.

Artículo 10º.— Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior para el sacrificio obligatorio, sin que éste se haya efectuado, se procederá por los Servicios correspondientes de la Consejería de Agricultura y Alimentación a su realización, siendo por cuenta del propietario todos los gastos ocasionados, y perdiendo el ganadero el derecho a recibir cualquier tipo de indemnización, además de incoarse el expediente sancionador que proceda.

Artículo 11º.— Toda la partida de ganado bovino, que se pretenda introducir en explotaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. a) Tener la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

b) Estar en posesión del Certificado Oficial expedido por los Servicios Oficiales Centrales de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de Procedencia, en que se haga constar que los animales que componen la expedición, han sido sometidos a las pruebas oficiales de diagnóstico de Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis, con resultado negativo no superior a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. a) La entrada de ganado bovino, tanto machos como hembras, destinado a explotaciones de cebo registradas, podrán realizarse si los animales vienen acompañados de la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que acredite estar inmunizados contra la Fiebre Aftosa de acuerdo con la legislación vigente, y siempre que se destinen, una vez finalizado el cebo, única y exclusivamente al sacrificio.

b) En el caso de que se trate de ganado de importación, podrá ser vendido a otras explotaciones de cebo por el importador, cumpliendo además de los requisitos de la Orden de 28 de Febrero de 1986, que regula las condiciones del ganado bovino y porcino destinados a intercambios, lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden, y siempre que sea presentada la documentación de importación y aduanas pertinentes en los Servicios Veterinarios de su Comarca.

3.— La entrada en hembras para cebo en explotaciones registradas deberá comunicarse a los Servicios Veterinarios Oficiales correspondientes en el plazo de cuarenta y ocho horas desde su llegada a la explotación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden e igualmente, cuando causen baja para su destino al sacrificio.

Artículo 12º.— En todas las explotaciones en la que se realice compra

de ganado, además de cumplir los requisitos señalados en los artículos anteriores, el ganadero comprador deberá comunicar en el plazo de cuarenta y ocho horas, la llegada del ganado, poniendo a disposición de los servicios Veterinarios la documentación correspondiente. Estos Servicios darán cuenta de la presencia de reses de nueva adquisición a la Sección de Producción y Sanidad Animal, también en un plazo de cuarenta y ocho horas.

La Consejería de Agricultura y Alimentación por medio de la Sección de producción y Sanidad Animal, tomará las medidas oportunas para la comprobación del estado sanitario del ganado de nueva adquisición.

Artículo 13º.— Se mantiene la obligación de vacunar contra la brucelosis a todas las terneras entre los 3 y 6 meses de edad, utilizándose la vacuna B-19.

Artículo 14º.— Para que el importe de la indemnización correspondiente pueda ser percibido por el ganadero, deberá presentar en los servicios Veterinarios Oficiales de las Oficinas Comarcales, la oreja izquierda completa, con su crotal perfectamente prendido, marcada con la "A" y con la Autorización de traslado "Conduce" cumplimentado por los Servicios Veterinarios del matadero donde se haya sacrificado el ganado.

Artículo 15º.— La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará hasta con el 15% de su valor, las hembras de reposición, compradas o existentes en la propia explotación, que sustituyan a hembras adultas sacrificadas en la Campaña de Saneamiento.

La presentación de solicitudes deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de los resultados de la Campaña de Saneamiento Ganadero y notificando a la vez, el número de crotales de las novillas con derecho a percibir la correspondiente

subvención.

Las hembras de reposición, en el momento de solicitar la subvención, deberán tener una edad superior a doce meses y no haber parido.

Artículo 16º.— Para la concesión de las ayudas previstas en esta Orden y de cualquiera otras establecidas o que se puedan establecer con cargo a los Presupuestos Generales de la Consejería de Agricultura y Alimentación, o de los Presupuestos Generales del Estado, será obligatorio el cumplimiento de las actuaciones sanitarias previstas en la presente Orden.

Artículo 17º.— El ganadero que se oponga a la inspección de su ganado o al sacrificio de los animales que resulten positivos a las pruebas de Saneamiento Ganadero, se le clausurará el establo quedando prohibida la entrada y salida de animales, no pudiendo actuar en su explotación ningún Servicio Oficial de Inseminación Artificial de los establecidos por esta Consejería.

Artículo 18º.— Las infracciones a esta Orden serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Epizootias de 20 de Diciembre de 1952, y el Reglamento para su desarrollo de 4 de Febrero de 1955, actualizado por Real Decreto 1665/1976, de 7 de Mayo.

Artículo 19º.— Las indemnizaciones que procedan se establecerán y modificarán, cuando así proceda, por Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de Enero de 1991.

Logroño, 28 de Enero de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Nombramiento de funcionario

II.A.2

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23.1 del Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Febrero de 1991 y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondientes, ha sido nombrado funcionario de

este Ayuntamiento, con la categoría de Alguacil con cometidos múltiples de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, D. Francisco Nicolás Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribafrecha, a 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 16 de Enero de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y Escala de Funcionarios, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Titulado Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.85

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de Enero de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

ANEXO II A)

Categoría Profesional Procedencia	Cuerpo/Escala de Destino
Donde dice: "Fraile Escrich, Máximo (Veterinario)	Esc. San. del C.F.S. de A.E.
Debe decir: "Fraile Escrich, Máximo (Veterinario)	Cuerpo Fac. Sup. de A.E.

Resolución por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo de Gestión de Administración General

II.B.89

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas para la provisión de plazas del Cuerpo de Gestión de Administración General, y previamente a la adjudicación de destino de los funcionarios de nuevo ingreso seleccionados en las mismas, procede ofertar las plazas vacantes existentes en la actualidad, a los funcionarios que se hallan al servicio de la Administración y cumplan todos los requisitos exigidos, con el fin de permitir su movilidad.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo punto 2 del Decreto 7/89, de 24 de Febrero,

RESUELVE: Convocar concurso de traslados en las condiciones y para

las plazas del Cuerpo de Gestión de Administración General, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.— Son objeto del concurso 6 plazas vacantes del Cuerpo de Gestión de Administración General adscritas a las siguientes Consejerías:

	Nº de Plazas
— HACIENDA Y ECONOMIA: (Secretaría General Técnica)	2
(Dirección General de Tributos)	1
— AGRICULTURA Y ALIMENTACION: (Secretaría General Técnica)	1
— INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO: (Dirección General de Industria y Turismo)	1
— OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO: (Dirección General de Obras Públicas y Transportes)	1

Segunda.— 1.— Podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo Gestión de Administración General, que se hallen al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber transcurrido dos años desde la misma, salvo lo previsto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

Tercera.— Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I, y que deberán presentarse, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, nº 3.— 26071, Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes

los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en la Base Primera de esta convocatoria como cualquier otro por si quedase vacante a resultados del concurso de traslados.

Cuarta.— 1.— Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá a la mayor antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

2.— Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes a plazas del Grupo B, con funciones propias de las plazas objeto de este concurso, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

Quinta.— 1.— No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la "antigüedad". Dichos servicios serán expedidos de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2.— La "antigüedad" deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.— 1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas, vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la base segunda.

2.— En caso de empate en la puntuación se atenderá para dirimirlo, a la mayor edad del solicitante.

Séptima.— 1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública en el plazo máximo de 10 días, a contar del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3.— Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

4.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

5.— Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública a la que asimismo, se comunicarán los destinos concretos asignados en la respectiva Consejería.

Logroño, 28 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS CORRESPONDIENTES A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

PROVINCIA:

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA O PLAZA:

DESTINO ACTUAL-CONSEJERIA/SERVICIO O CENTRO/LOCALIDAD

ANTIGÜEDAD:

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

HACIENDA Y ECONOMIA:

(Secretaría General Técnica)

(Dirección General de Tributos)

AGRICULTURA Y ALIMENTACION:

(Secretaría General Técnica)

INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO:

(Dirección General de Industria y Turismo)

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO:

(Dirección General de Obras Públicas y Transportes)

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA A RESULTAS:

- 1.—
- 2.—
- 3.—

Logroño, a de de 1991.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Resolución por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo Subalterno de Administración General II.B.90

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas para la provisión de plazas del Cuerpo Subalterno de Administración General, y previamente a la adjudicación de destino de los funcionarios de nuevo ingreso seleccionados en las mismas, procede ofertar las plazas vacantes existentes en la actualidad, a los funcionarios que se hallan al servicio de la Administración y cumplan todos los requisitos exigidos, con el fin de permitir su movilidad.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo punto 2 del Decreto 7/89, de 24 de Febrero,

RESUELVE: Convocar concurso de traslados en las condiciones y para las plazas del Cuerpo Subalterno de Administración General, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.— Son objeto del concurso 15 plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General adscritas a las siguientes Consejerías:

Nº de Plazas

— ADMINISTRACIONES PUBLICAS:	
(Secretaría General Técnica)	1
— SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL:	
(Secretaría General Técnica)	2
— EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES:	
(Dirección General de Cultura: - Museo	2
- Archivo Histórico	1
- Biblioteca)	4
(Dirección General de la Juventud:	
- Residencia "Santo Domingo")	5

Segunda.— 1.— Podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo Subalterno de Administración General, que se hallen al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber transcurrido dos años desde la misma, salvo lo previsto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

Tercera.— Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas a la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I, y que deberán presentarse, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, nº 3.— 26071, Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en la Base Primera de esta convocatoria como cualquier otro por si quedase vacante a resultados del concurso de traslados.

Cuarta.— 1.— Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá a la mayor antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

2.— Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes a plazas del Grupo E, con funciones propias de las plazas objeto de este concurso, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

Quinta.— 1.— No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la "antigüedad". Dichos servicios serán expedidos de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2.— La "antigüedad" deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.— 1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas, vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con

lo establecido en la base cuarta, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la base segunda.

2.— En caso de empate en la puntuación se atenderá para dirimirlo, a la mayor edad del solicitante.

Séptima.— 1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública en el plazo máximo de 10 días, a contar del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3.— Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

4.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

5.— Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública a la que asimismo, se comunicarán los destinos concretos asignados en la respectiva Consejería.

Logroño, 28 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS CORRESPONDIENTES A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

D.N.I.:

.....

DOMICILIO:

TELEFONO:

.....

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

PROVINCIA:

.....

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA O PLAZA:

.....

DESTINO ACTUAL-CONSEJERIA/SERVICIO O CENTRO/LOCALIDAD

.....

ANTIGÜEDAD:

.....

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

ADMINISTRACIONES PUBLICAS:

(Secretaría General Técnica) ☐

SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL:

(Secretaría General Técnica) ☐

EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES:

(Dirección General de Cultura: - Museo ☐

- Archivo Histórico ☐

- Biblioteca) ☐

(Dirección General de la Juventud: - Residencia "Santo Domingo") ☐

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA A RESULTAS:

1.—

2.—

3.—

Logroño, a de de 1991.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Orden de 21 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Ayudante Técnico Sanitario, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.B.86

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1ª.— NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, perteneciente al grupo B de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:
a) Concurso: En este sistema selectivo se incluirán los solicitantes que de forma voluntaria opten por concurrir a estas pruebas, dentro de los incluidos en el Anexo I.

b) Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo II.

1.4.— La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1.4.1.— Aspirantes incluidos en el Anexo II A) de esta Orden:

Dichos aspirantes contestarán por escrito a cuestionarios generales del Anexo III.

1.4.2.— Aspirantes incluidos en el Anexo II B) de esta Orden:

Se realizarán dos ejercicios obligatorios:

PRIMER EJERCICIO: Contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo III.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo por escrito de dos temas propios de la especialidad, elegidos por el opositor de entre cuatro temas propuestos por el Tribunal, durante un período máximo de dos horas.

El programa que ha de regir este ejercicio es el que figura en el Anexo IV de esta Orden.

BASE 2ª.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3er Grado o equivalente. A tales efectos, se considerará equivalente a Diplomado Universitario haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3ª.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

BASE 4ª.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo V de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 2ª.

BASE 6ª.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.— El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 1 de marzo de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 7ª.— VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la Escala a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente a la Escala a que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de apto o no apto.

BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso

se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— Las relaciones definitivas de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 21 de enero de 1.991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

FERNANDEZ GARCIA, Susana.
GARCIA CASTRO, Luisa.
GONZALEZ LLANOS, Minerva.
RUBIO LOPEZ, Mª Cruz.

ANEXO II A)

GARCIA RODRIGUEZ, Begoña.
LOPEZ FERNANDEZ, Olga.
RAMALLE GOMARA, Enrique.
RIDRUEJO GALAN, Monserrat.
SAENZ COLMENAR, Ascensión.
SANTAMARIA JIMENO, Roberto.
SOLDEVILLA AGREDA, José Javier.
SORIA LADRON, Ana Isabel.
ZAPATERO ZAMORA, Teresa.

ANEXO II B)

DOMINGUEZ SAMPERIZ, Ana Mª.
ICETA SOTO, Elisa C.
MATA DE LA CRUZ, Chantal.
PARDO RUIZ, Mª Jesús.
SEVILLA HERRERO, Alicia.

ANEXO III**TEMAS GENERALES**

1.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3.— El Gobierno y la Administración.

4.— El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La Organización Judicial Española.

5.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

6.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

7.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Especial referencia a las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

8.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

9.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.

10.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Órganos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

11.— El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO IV

TEMAS ESPECIFICOS

1.— Esterilización: Métodos, controles. Antisépticos: Clasificación, mecanismo de acción.

2.— Idea general de las Neurosis. Psicosis. Psicosis tóxicas. Toxicomanías.

3.— Alimentación y nutrición. Importancia de los principios inmediatos. Vitaminas.

4.— Medicamentos. Orden y registro de los medicamentos. Factores a tener en cuenta a la hora de administrar un medicamento. Regla y guía para la actuación de enfermería. Responsabilidad. Vías de absorción, administración y eliminación.

5.— Heridas: Clasificación, cuidado de las heridas, signos renovadores de una cura, mecanismo de cicatrización, complicaciones de las heridas. El paciente con quemaduras: Tipos de quemaduras, pronósticos, período de urgencia, período agudo, recuperación, rehabilitación.

6.— El paciente en estado de choque. Etiología. Patología. Prevención. Objetivos de la atención de enfermería. Pronóstico y complicaciones.

7.— El paciente con insuficiencia y paro respiratorio. Función de los pulmones. Resultado de la difusión pulmonar. Acidosis, alcalosis. Atención de enfermería.

8.— El paciente con fracturas. Síntomas y primeros auxilios. Apreciación e intervención de enfermería al paciente enyesado o en tracción. Educación del paciente y factores que afectan a la recuperación.

9.— El paciente preoperatorio, cuidados de enfermería. El paciente operado. Cuidados post-operatorios tempranos. Posibles complicaciones post-operatorias. Dolor. Deambulación temprana. Visitantes.

10.— El proceso de atención de enfermería. Apreciación. Objetivos que guían la acción. Planificación. Ejecución y evaluación.

11.— Venoclisis y transfusión sanguínea. Componentes de la sangre. Utilización. Lugares de elección. Técnica. Fórmulas para hallar la velocidad adecuada. Grupos sanguíneos. Técnica de una transfusión. Complicación y cuidados de enfermería.

12.— Atención de enfermería a un paciente diabético. Diabetes mellitus. Observación y recogida de datos. Pruebas diagnósticas. Insulina, sus clases y métodos de aplicación. Atención de enfermería en el coma hiper o hipoglucémico.

13.— Sondajes y cateterismos.

14.— Geriatria y Gerontología. Envejecimiento. Cuidados del anciano encamado, movilización y rehabilitación de Geriatria. Puericultura y cuidados del niño. Enfermedades infantiles.

15.— Atención primaria de salud. Niveles de atención.

ANEXO V

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

Vocales:

D. Felipe García de Jalón Ramírez.

D^a. Elisa Torrecilla Flórez.

D. Víctor Amestoy Nazar, designado por la Junta de Personal

Secretario: D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

SUPLENTES:

Presidente: D. Jenaro Conde Rebollar.

Vocales:

D. Juan Jesús Benito Marrodán.

D. Santiago Ramírez Díaz.

D^a. M^a Angeles Ibáñez Armas, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Angel Jaime y Baró.

Orden de 23 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Médico Especialista, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.87

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Médico Especialista con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1^a.— NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior, perteneciente al grupo A de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Médico Especialista del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:

a) Concurso: En este sistema selectivo se incluirán los solicitantes que de forma voluntaria opten por concurrir a estas pruebas, dentro de los incluidos en el Anexo I.

b) Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo II.

1.4.— La fase de oposición consistirá en contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo III.

BASE 2^a.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Médico Especialista del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3^a.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

BASE 4^a.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 1ª.

BASE 6ª.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.— El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 1 de marzo de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 7ª.— VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la de la Escala a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente a la Escala a que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: El ejercicio de la fase de oposición se calificará de apto o no apto.

BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría

de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de enero de 1.991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

ESCORZA MUÑOZ, Javier
MIGUEL NALDA, Luis
SANCHEZ ROYO, Jesús

ANEXO II

CAÑADA YAGÜE, Pilar
CASAS IZQUIERDO, Emilio
ESCUDERO ESCUDERO, Antonio
GALAN RODRIGUEZ, Carlos
GRACIA ESTEVEZ, Julio
GIL-ALVARELLOS MARCOS, Rafael
JIMENEZ PALACIOS, Carlos
LABANDA ANGULO, José Luis
LOBERA LABAIRU, Teófilo I.
MORENO RUIZ, Mª Angélica
PEREZ LACORZANA, Eiliseo
RAMIREZ LASANTA, Rafael
RUIZ ROMERO, Pedro
SERRANO FALO, Pilar

ANEXO III**TEMAS GENERALES**

1.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3.— El Gobierno y la Administración.

4.— El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La Organización Judicial Española.

5.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

6.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

7.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Especial referencia a las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

8.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

9.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.

10.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

11.— El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO IV

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

Vocales:

D. Felipe García de Jalón Ramírez.

D^a. Elisa Torrecilla Flórez.

D. Pedro Terrero Blasco, designado por la Junta de Personal
Secretario: D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

SUPLENTE:

Presidente: D. Jenaro Conde Rebollar.

Vocales:

D. Juan Jesús Benito Marrodán.

D. Santiago Ramírez Díaz.

D. Vicente Serrano Bernal, designado por la Junta de Personal.
Secretario: D. Angel Jaime y Baró.

Orden de 23 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar de Administración General, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990 de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.88

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar de Administración General, para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (a extinguir) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1ª.— NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar de Administración General, perteneciente al grupo D de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional Auxiliar Administrativo (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presentes pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:
a) Concurso: En este sistema selectivo se incluirán los solicitantes que de forma voluntaria opten por concurrir a estas pruebas, dentro de los incluidos en el Anexo I.

b) Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo II.

1.4.— La fase de oposición consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que figura en el Anexo III.

BASE 2ª.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Graduado Escolar, F.P. de 1er grado o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3ª.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

BASE 4ª.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 3ª.

BASE 6ª.— DESARROLLO DEL EJERCICIO.

6.1.— El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 15 de Marzo de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 7ª.— VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DEL EJERCICIO.

7.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: El ejercicio de la fase de oposición se calificará

de apto o no apto.

BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de enero de 1.991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

IBAÑEZ ALEGRIA, Arcos

ANEXO II

ARGUDO GARCIA, Milagros
BLANCO MARTINEZ, Yolanda
ESPINOSA GARCIA, Luis Gregorio
ESTEBAN ANTON, Carmen
FERNANDEZ ACEDO, Socorro
HERNANDEZ SAENZ, Mª. Antonia
LLORENTE VELASCO, Pablo
MACUA GONZALEZ, Concepción
MARTIN MONTALBAN, Rosa Mª
MARTINEZ JIMENO, Mª Carmen
MARTINEZ OCON, Purificación
NESTARES GARAY, Lourdes
OCHOA GRANDE, Carmen
OLARTE MARTIN, Laura
PALACIOS AGUIRRE, Mª Luisa
PAREDES IGLESIAS, Magdalena
PISON SANTOLAYA, Carmen
PORTILLA GARCIA, Mª Teresa
RUIDIEZ CORRAL, Mª Victoria
RUIZ EGUILUZ, Mª Luisa
SAENZ DE CENZANO SANCHO, Milagros
SANTOS ESCORZA, Isidra Mª
TERREROS HERNANDEZ, Sara

TOBIAS OJEDA, Mariano
URIZARNA REVUELTA, Isabel
VALGAÑON AMEYUGO, Fco. Javier
VALGAÑON SOMOVILLA, Mª Angeles
VILLANUEVA RUIZ, Mª Carmen

ANEXO III

1.— Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

2.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

3.— Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicios de archivo.

4.— Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales.

5.— El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

6.— La automatización de oficinas. Concepto y aplicación. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

7.— La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

8.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

9.— La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo.

10.— Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

11.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

12.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

13.— Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los Organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

14.— La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias y los Estatutos de Autonomía.

15.— El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

16.— El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 3/1.990, de 29 de junio: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

17.— El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

18.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

19.— La Comunidad Autónoma de la Rioja: Competencias, administración y régimen jurídico.

20.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.

D. Luis San Millán Laizgoitia.

D. Fernando Blanco Martín, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª. Laura Suberviola Elvira.

SUPLENTE:

Presidente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

Dª. Alicia Fernández Blanco.

Dª. Carmen Jiménez Fernández, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª. Felisa Izarraga Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Auxiliar de A.G.
II.B.83

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 30 de Octubre de 1990, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de Noviembre de 1990 y Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de Diciembre de 1990.

HE RESUELTO

1. - Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Capelán Hervías.

Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:

D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General de Ayuntamiento. Suplente: Doña Susana Alonso Manzanares.

D. Luis San Millán Larizgoitia, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: Doña Adoración Adell Frago.

D. Agustín Olmos Espiga, representante del profesorado oficial. Suplente: D. Julián Gómez Ayuso.

D.ª María Victoria Martínez Pérez, funcionaria de carrera del Excmo Ayuntamiento de Haro. Suplente: D.ª María Inmaculada Rodríguez Martínez / D.ª María de la Paz Lavieja Arnáiz, representante del personal (con voz pero sin voto).

— Secretario: El de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: D.ª Susana Alonso Manzanares.

2. — Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, a 31 de Enero de 1991. - El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Abastecimiento de agua a las localidades de Villar de Torre, Cirueña, Ciriñuela, Manzanares, Cordovín y Gallinero"
III.A.51

Aprobado por Resolución de esta Consejería de fecha 2-11-90 el Proyecto de "Abastecimiento de aguas a las localidades de Villar de Torre, Cirueña, Ciriñuela, Manzanares, Cordovín y Gallinero", el Consejo de Gobierno, en su reunión de 22-11-90 ha acordado iniciar el expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras y reconocer su utilidad pública y la necesidad de Ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de la expropiación.

En su virtud, por Resolución de fecha 25 de Enero de 1991 se ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento, someter a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Calvo Sotelo nº 15-2ª planta de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o lega. de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de:

- EZCARAY.
- SANTURDEJO.
- MANZANARES.
- VILLAR DE TORRE-VILLAREJO.
- CIRUEÑA Y CIRIÑUELA.

se puede examinar el plano parcelario y la relación de los bienes y derechos afectados.

Logroño, 29 de Enero de 1991.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

RELACION DE PROPIETARIOS — FINCAS (DETALLE)

Término Municipal: CIRUEÑA Y CIRIÑUELA
Nº de Proyecto: CAR-AB-02/91

Nº Fincas	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada(m²)
****1	8	584	LEBENA SAGREDO JOSE	SECAÑO	55
****2	8	583	LEBENA SOTO ESTEBAN	SECAÑO	38
****3	8	582	MANZANARES CASADO ANGEL-ALFONSO	SECAÑO	480
****4	8	581	DÍEZ VALGARDIA JOSE-LUIS	SECAÑO	175
****5	8	580	HERNANDEZ SIMONICA LAMARCA Y GARABANDOS	SECAÑO	20
****6	8	572	SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. CIRUEÑA	SECAÑO	87
****7	8	602	BRAYO RUIZ JULIAN Y OTROS	SECAÑO	112
****8	8	603	PEREZ BRAYO LUIS	SECAÑO	35
****9	8	604	SIERRA IBAÑEZ JUAN	SECAÑO	23
****10	8	605	SALGIVAR SAN MARTIN JULIAN Y OTROS	SECAÑO	63
****11	8	606	VALGARDIA GOMEZ MAGDALENA	SECAÑO	45
****12	8	607	SAN MARTIN ARANSAI NARCISO	SECAÑO	69
****13	8	626	FERNANDEZ DE MOCANO URIBARRA ANTONIO	SECAÑO	109
****14	8	623	CAÑAS RUIZ DE GORRIZ JULIAN	SECAÑO	243
****15	8	622	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	SECAÑO	205
****16	8	661	CAÑAS DUEÑAS PEDRO	SECAÑO	124
****17	8	663	CAÑAS DUEÑAS MIGUEL	SECAÑO	101
****18	8	664	METOLA CAÑAS CASILLO	SECAÑO	129
****19	8	665	PARRICO DE LA IGLESIA	SECAÑO	6

Nº de Fincas: 19

Término Municipal: EZCARAY

Nº de Proyecto: CAR-AB-02/91

Nº Fincas	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada(m²)
1	7	326	RODRIGO ELAS FELIX	TERRENO DE MONTE	60
2	7	325	SOLANOS ROBRADO MARCELINO	TERRENO DE MONTE	61
3	7	321	ALTUJARRA GARRIDO LEANDRA	TERRENO DE MONTE	124
4	7	317	ILMO. SR. ALCALDE-PRES. DEL AYTO. EZCARAY	TERRENO DE MONTE	13
5	7	316	SANTAMARIA ELAS JESUS Y HERMANOS	TERRENO DE MONTE	84
6	7	311	ILMO. SR. ALCALDE-PRES. DEL AYTO. EZCARAY	TERRENO DE MONTE	45
7	7	306	ILMO. SR. ALCALDE-PRES. DEL AYTO. EZCARAY	TERRENO DE MONTE	109
8	7	304	GARRIDO GARRIDO JUAN	TERRENO DE MONTE	12
9	7	303	SANTAMARIA ALVAREZ DIONISIO	TERRENO DE MONTE	15
10	7	300	GARRIDO ARREA ESTEBAN Y HERMANOS	TERRENO DE MONTE	78
11	10	148	MONCE BENGOA VICTOR	TERRENO DE MONTE	89
12	10	147	MATEO GARCIA MODESTO	TERRENO DE MONTE	110
13	10	146	IZQUIERDO SOMOVILLA RUBENIO	TERRENO DE MONTE	51
14	10	149	IZQUIERDO VALLE CLEMENTE	TERRENO DE MONTE	31
15	10	174	GOMEZ CALVO CELESTINO	TERRENO DE MONTE	31
16	10	173	PERA SOTO PILAR Y HERMANOS	TERRENO DE MONTE	24
17	10	172	GARCIA GARCIA ROBRADO JUAN	TERRENO DE MONTE	14
18	10	272	PERA SOTO PILAR Y HERMANOS	TERRENO DE MONTE	10
19	10	179	ELAS SOMOVILLA ANGELA	TERRENO DE MONTE	30
20	10	179	ROBRADO ROBRADO JESUS	TERRENO DE MONTE	12
21	10	180	SANTAMARIA PERA HILARIA	TERRENO DE MONTE	85
22	10	183	SOMOVILLA VILLANUEVA FELIX	TERRENO DE MONTE	84
23	10	184	SANTAMARIA PERA GOMEZ FLORENCIA	TERRENO DE MONTE	17
24	10	186	PERA ATABALLERA SANTOS	TERRENO DE MONTE	78
25	10	8	MORRAS VILLANUEVA SANTOS	TERRENO DE MONTE	86
26	10	190	MATEO GARCIA MODESTO	TERRENO DE MONTE	33
27	10	199	MATEO GARCIA DIONISIO	TERRENO DE MONTE	55
28	10	200	MATEO GARCIA DIONISIO	TERRENO DE MONTE	20
29	10	202	PERA MONSA LORENZO Y HAS	TERRENO DE MONTE	60
30	10	202	PERA MONSA LORENZO Y HAS	TERRENO DE MONTE	92
31	10	201	PERA MONSA LORENZO	TERRENO DE MONTE	62
32	10	204	GOMEZ CALVO JUSTA Y TRES HAS	TERRENO DE MONTE	51
33	10	210	ELAS SOMOVILLA ANGELA	TERRENO DE MONTE	23
34	10	211	GOMEZ ALLABARRERA DANIEL	TERRENO DE MONTE	87
35	10	212	PERA CALVO MARTIANO	TERRENO DE MONTE	66
36	10	213	DESCONOCIDO	TERRENO DE MONTE	66
37	17	1	GOMEZ ROBRADO LOURDES	TERRENO DE MONTE	30
38	17	146	GARCIA PERA LORENZO PERA Y UNO	TERRENO DE MONTE	40
39	17	2	SABIE PERA CONSUELO	TERRENO DE MONTE	56
40	17	152	SOMOVILLA CAMARA PEDRO	TERRENO DE MONTE	46
41	17	3	SOLANA IZQUIERDO ENCARNACION	TERRENO DE MONTE	63
42	17	145	SANTAMARIA PERA DIONISIO	TERRENO DE MONTE	66
43	17	4	SOMOVILLA VILLANUEVA FELIX Y JUANA	TERRENO DE MONTE	50
44	17	5	PERA GARCIA FELIPA	TERRENO DE MONTE	80
45	17	141	GOMEZ SABIE GREGORIO	TERRENO DE MONTE	75
46	17	6	GOMEZ SABIE MARTIANO	TERRENO DE MONTE	73
47	17	142	GOMEZ SABIE ARTURO	TERRENO DE MONTE	123
48	17	15	GOMEZ MOLELOS BENITO	TERRENO DE MONTE	120
49	17	16	IZQUIERDO ROBRADO FLORENCIO Y HA PERA	TERRENO DE MONTE	80
50	17	127	ALLABARRERA ELAS JUAN	TERRENO DE MONTE	41
51	17	147	DESCONOCIDO	TERRENO DE MONTE	38
52	17	17	BIENAVENTURA GARCIA CAMARON	TERRENO DE MONTE	192
53	17	21	SOLANA SANTAMARIA PERA Y DOB	TERRENO DE MONTE	24
54	17	22	SABIE GARRIDO LAZARO	TERRENO DE MONTE	38
55	17	23	SABIE GARRIDO MARTIN	TERRENO DE MONTE	28
56	17	24	GOMEZ SABIE JOSEFA	TERRENO DE MONTE	108
57	17	25	SABIE PERA BENITO	TERRENO DE MONTE	67
58	17	26	SOMOVILLA VILLANUEVA GUILLERMO	TERRENO DE MONTE	86
59	17	28	MOTUELAS ALTUJARRA DIONISIA	TERRENO DE MONTE	80
60	17	28	BARBERA FERNANDEZ CARMELO	TERRENO DE MONTE	165
61	17	32	GOMEZ SABIE DANIEL	TERRENO DE MONTE	70
62	17	140	GOMEZ SABIE ARTURO	TERRENO DE MONTE	30
63	17	23	SOMOVILLA CAMARA INES	TERRENO DE MONTE	86
64	17	143	SABIE GARCIA JESUS	TERRENO DE MONTE	46
65	17	149	DESCONOCIDO	TERRENO DE MONTE	65
66	17	148	ALLABARRERA ELAS JUAN Y ISIDORA	TERRENO DE MONTE	48
67	17	144	GOMEZ ALLABARRERA DANIEL	TERRENO DE MONTE	35
68	17	150	SANTAMARIA GARRIDO DIONISIO Y ANTONIO	TERRENO DE MONTE	27
69	17	151	ALLABARRERA ELAS JUAN Y ISIDORA	TERRENO DE MONTE	10

Término Municipal : ESCABAT

Nº de Proyecto: CAR-AB-02/91

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada(mi)
71	17	35	SOMOVILLA CAMARA JUAN JOSE	TERRENO DE MONTE	72
72	17	36	PEREZ GOMEZ LUISA Y F. NAS	TERRENO DE MONTE	272
73	17	113	SANTAMARIA PEÑA PILAR	TERRENO DE MONTE	75
74	17	134	GRANAMONTAGNE MARTINEZ ANGEL	TERRENO DE MONTE	10
75	17	133	GRANAMONTAGNE MARTINEZ ANGEL	TERRENO DE MONTE	12
76	17	132	GRANAMONTAGNE MARTINEZ ANGEL	TERRENO DE MONTE	14
77	17	104	BAÑEZ GARRIDO LAZARO	TERRENO DE MONTE	31
78	17	103	RUBIO MONJA VALENTIN Y VARIOS NAS	TERRENO DE MONTE	31
79	17	100	SANTAMARIA GARRIDO DIEMETRIO T DOMITICAM.	TERRENO DE MONTE	24
80	17	99	GOMEZ ALLABARRENA DANIEL	TERRENO DE MONTE	15
81	17	98	GOMEZ ALLABARRENA DANIEL	TERRENO DE MONTE	45
82	17	97	ALLABARRENA BLAS JUAN	TERRENO DE MONTE	78
83	17	78	KERTAN ESTERAN ANGEL	TERRENO DE MONTE	53

Nº de Fincas : 83

Término Municipal : MANIZANARES

Nº de Proyecto: CAR-AB-02/91

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada(mi)
00001	1	91	ARMAS MANIZANARES 2	SECAÑO	190
00002	1	89	PEÑA MARTIN DIOMISIO	SECAÑO	43
00003	1	90	MORENO ARANSAY BRUNO	SECAÑO	193
00004	1	47	RUIZ SOTO JOSE MARIA	SECAÑO	106
00005	1	46	RANCHA MAYRO LUISA Y V.	SECAÑO	155
00006	1	45	HERNANDO ARANSAY LEONOR	SECAÑO	120
00007	1	44	RUBIO SAN MARTIN CECILIO	SECAÑO	38
00008	1	43	SANTAMARIA ORTIZ DE LATIBERRO TORIBIO	SECAÑO	62
00009	1	42	SANTAMARIA ORTIZ DE LATIBERRO TORIBIO	SECAÑO	40
00010	1	36	MONJA SOTO LUIS	SECAÑO	71
00011	1	35	BLANCO VILLAR JOSE-ALFONSO Y Mª ISABEL	SECAÑO	205
00012	1	37	MARRO MARTIN MARTIN	SECAÑO	61
00013	1	23	CORTAZA VALGAÑON JAVIER	SECAÑO	193
00014	1	21	CORTAZA VALGAÑON JAVIER	SECAÑO	56
00015	1	20	MARTINEZ CAÑAS JUAN-BAUTISTA	SECAÑO	36
00016	1	8	RANCHA MAYRO LUISA Y V.	SECAÑO	95
00017	1	18	PALACIOS RUIZ VALENTIN	SECAÑO	6
00018	1	19	MONJA SOTO LAZARO	SECAÑO	228
00019	1	RUC.	SR. ALCALDE ATTO.MANIZANARES DE RIOJA	SECAÑO	120
00020	2	149	SIERRA RUIZ FRANCISCA	SECAÑO	105
00021	2	215	VALGAÑON NATUTE JULIO	SECAÑO	52
00022	2	216	CASTRO BARTOLOME VALENTIN	SECAÑO	113
00023	2	217	IBÁÑEZ SOTO ESTEBAN Y SANTIAGO	SECAÑO	108
00024	3	242	RUIZ MAYRO CASILDA	SECAÑO	146
00025	3	243	ENTIDAD LOCAL MAYOR DE GALLINERO	SECAÑO	115
00026	4	303	CASTRO ARMAS URBANO	SECAÑO	1
00027	4	305	MARTINEZ YERRO AMANCIA	SECAÑO	140
00028	4	244	MARRO GOMEZ ANGEL	SECAÑO	29
00029	4	280	MARRO CASTRO ANTONIO	SECAÑO	201
00030	4	281	CASTRO ARMAS ROQUE	SECAÑO	167
00031	4	282	HERNANDES ESTEFANIA GONIALEZ	SECAÑO	48
00032	4	283	ESCARIA PRADER MARIA	SECAÑO	69
00033	4	284	FERNANDES GOMEZ JUAN-MAHUEL	SECAÑO	179
00034	4	287	ARMAS CAÑAS CIPRIANO	SECAÑO	186
00035	4	288	ARMAS CAÑAS CIPRIANO	SECAÑO	210
00036	4	292	MARTINEZ CAÑAS JULIAN-PORFIRIO	SECAÑO	294
00037	4	309	BRAVO FERNANDES FRANCISCO	SECAÑO	14
00038	4	310	CASTRO ARMAS URBANO	SECAÑO	136
00039	4	311	VALGAÑON CAÑAS JESUS	SECAÑO	52
00040	4	312	LEIVA CAÑAS MARCELINO	SECAÑO	26
00041	4	313	MARTINEZ CAÑAS JULIAN-PORFIRIO	SECAÑO	16
00042	4	314	LEIVA CAÑAS MARCELINO	SECAÑO	170
00043	4	315	LEIVA CAÑAS MARCELINO	SECAÑO	274
00044	4	316	FERNANDEZ ULIZARNA JOSE MARIA	SECAÑO	271
00045	4	317	MARTINEZ RUIZ MARIA PILAR	SECAÑO	21
00046	4	318	FERNANDEZ ULIZARNA JOSE MARIA	SECAÑO	29
00047	4	320	VALGAÑON CAÑAS JESUS	SECAÑO	66
00048	4	321	MONTOTA MORAL JERONIMO	SECAÑO	40
00049	4	322	VARGAS GONIALES MARIA	SECAÑO	27
00050	4	323	BRAVO FERNANDES FRANCISCO	SECAÑO	59
00051	4	307	CASTRO ARMAS URBANO	SECAÑO	174
00052	4	501	MARTINEZ RUIZ MARIA PILAR	SECAÑO	43
00053	4	500	VALGAÑON BARTOLOME DONATO	SECAÑO	160
00054	4	502	SR. ALCALDE ATTO.MANIZANARES DE RIOJA	SECAÑO	10
00055	4	678	FERNANDES DE HOGARRO, SUC. DE JM ANTICHE	SECAÑO	373
00056	4	667	BRAVO RUIZ JULIAN Y OTROS	SECAÑO	212
00057	4	643	SANTAMARIA ORTIZ DE LATIBERRO TORIBIO	SECAÑO	136
00058	4	643	SANTAMARIA ORTIZ DE LATIBERRO TORIBIO	SECAÑO	102
00059	4	644	CAÑAS LEIVA DOMINGO Y OTROS	SECAÑO	64
00060	4	645	MARTINEZ BASTA DIEMETRIO	SECAÑO	47
00061	4	647	VALGAÑON GOMEZ JAVIER	SECAÑO	202
00062	4	648	SIERRA RUIZ HILARIO	SECAÑO	65
00063	4	649	MONTOTA REDONDO JERONIMO	SECAÑO	41
00064	4	650	CAÑAS LEIVA DOMINGO Y OTROS	SECAÑO	175
00065	4	651	CAÑAS GARCIA AURORA	SECAÑO	69

Término Municipal : SANTO DOMINGO DE LA

Nº de Proyecto: CAR-AB-02/91

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada(mi)
****1	11	211	SIERRA SIERRA SEGUNDA	SECAÑO	15
****2	11	112	SAN MARTIN MARTIN FIDEL	SECAÑO	11
****3	11	113	ARANSAY SEGURA PABLO	SECAÑO	30
****4	11	114	AIOPRA GOMEZ RUFINO	SECAÑO	40
****5	11	115	AIOPRA GOMEZ RUFINO	SECAÑO	90
****6	11	117 A	SAN MARTIN MANIZANARES CELEDONIO	SECAÑO	1
****7	11	119	SIERRA ANAIA ANDRES	SECAÑO	96
****8	11	122	SACRISTAN URIBUELA ANSELMO	SECAÑO	101
****9	11	124	VALGAÑON VALGAÑON PEDRO	SECAÑO	83
****10	11	126	SACRISTAN URIBUELA ANSELMO	SECAÑO	36
****11	11	127	ARMAS MANIZANARES INOCENCIO	SECAÑO	53
****12	11	128	SAN MARTIN ARMAS ARTURO	SECAÑO	92
****13	11	129	URIBUELA CAPELLAN VICENTE	SECAÑO	146
****14	11	130	URIBUELA CAPELLAN VICENTE	SECAÑO	41
****15	11	133	SAN MARTIN MANIZANARES AMANCIO	SECAÑO	118
****16	11	1	SAN MARTIN MANIZANARES AMANCIO	SECAÑO	82
****17	11	3	SIERRA CAPELLAN JORGE	SECAÑO	27
****18	11	4	SIERRA CAPELLAN JORGE	SECAÑO	34
****19	11	5 A	MANIZANARES MANIZANARES Mª PAZ	SECAÑO	87
****20	11	6	INDOS. RAMONA CINTILIO	SECAÑO	82
****21	11	9	ARMAS AIOPRA SANTIAGO	SECAÑO	42
****22	11	10	CARDENAS MARTINEZ ELOY	SECAÑO	185
****23	11	12	SAN MARTIN ARMAS REMIGIO	SECAÑO	40
****24	11	13	MOTOLA ARMAS ALBERTO	SECAÑO	11
****25	11	15	MELCHOR IBÁÑEZ JUAN-CRIS	SECAÑO	140
****26	17	618	PRIOZ OCA LUIS MARIA Y JOSE VICENTE	SECAÑO	10
****27	17	116	OLAVE MARTIN INOCENCIA	SECAÑO	68
****28	17	417	SAN MARTIN ARMAS ARTURO	SECAÑO	22

Nº de Fincas : 28

Término Municipal : SANTURDEJO

Nº de Proyecto: CAR-AB-02/91

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada(mi)
****1	1	1846 A	ESTADO	FERROCARRIL	4
****2	1	1247	SIERRA ARMAS ARTURO	REGADIO	16
****3	1	1245	GARCIA ALTUBARRA GUILLEMO	SECAÑO	30
****4	1	1476	URIBUELA MARTINEZ MARTIN	REGADIO	22
****5	1	1475	DIEZ SIERRA GUILLEMO	REGADIO	19
****6	1	1474	DIEZ SIERRA GUILLEMO	REGADIO	15
****7	1	1471	SAN MARTIN ARMAS AURELIO	SECAÑO	32
****8	1	1470	CARDENAS RUBIO RAMIRO	SECAÑO	9
****9	1	1469	URIBUELA MARTINEZ DOMINGO	SECAÑO	18
****10	1	1990	RUBIO MORENO FIDEL	SECAÑO	8
****11	1	1466	CAPELLAN GARCIA BASILISA	SECAÑO	13
****12	1	1465	CAPELLAN REYES LUIS	SECAÑO	13
****13	1	1988	SIERRA ARANSAY PABLO	SECAÑO	9
****14	1	1464	SAN MARTIN MANIZANARES AMANCIO	SECAÑO	38
****15	1	1461 A	CAPELLAN AIOPRA SANTOS	SECAÑO	31
****16	1	1460	MARI CRUZ GOMEZ	SECAÑO	26
****17	1	1217 B	ARMAS AIOPRA SANTIAGO	SECAÑO	48
****18	1	1213	URIBUELA MARTINEZ LORENTO	SECAÑO	30
****19	1	1212	LEBERRA VALGAÑON MARIA VICTORIA	SECAÑO	62
****20	1	1207 A	ARANSAY VILLAMUEVA BASILISA	REGADIO	39
****21	1	1208	LUJO. SR. ALCALDE DEL ATTO. SANTURDEJO	ERIAL PARTO	42
****22	1	1203	VILLAMUEVA JORGE VICENTE	REGADIO	10
****23	1	1201	ALVAREZ CAPELLAN ANGEL	REGADIO	40
****24	1	1193	URIBUELA SEGURA DAUETO	REGADIO	19
****25	1	1192	URIBUELA ARMAS CARIDAD	REGADIO	50
****26	1	1190	URIBUELA CAPELLAN VICENTE	REGADIO	28
****27	1	1189	AREA GONIALEZ LADISLAO	REGADIO	95
****28	1	1181	SAN MARTIN RUBIO NOBIAS	REGADIO	4
****29	1	1182	SAN MARTIN RUBIO NOBIAS	REGADIO	47
****30	1	1129	MANIZANARES DIEZ ANTONIO	SECAÑO	78
****31	1	1125	PALACIOS SIERRA JONAS	SECAÑO	20
****32	1	1124	ARMAS AIOPRA SANTIAGO	SECAÑO	23
****33	1	1101	AIOPRA GOMEZ ELENA	SECAÑO	9
****34	1	1102	OLAVE MARTIN INOCENCIA	SECAÑO	6
****35	1	1103	ARMAS MANIZANARES SALVADOR	SECAÑO	8
****36	1	1104	RUBIO MORENO FIDEL	SECAÑO	9
****37	1	1105	PALACIOS SIERRA CARMEN	SECAÑO	11
****38	1	1106	HERNANDEZ VITORES GUILLEMO	SECAÑO	8
****39	1	1107	ARMAS MANIZANARES SEVENTINA	SECAÑO	14
****40	1	1108	MONTOTA PALACIOS GERMAN	SECAÑO	15
****41	1	1120	ARANSAY VILLAR DAVID	SECAÑO	44
****42	1	1119	SAN MARTIN MARTIN FIDEL	SECAÑO	46
****43	1	1118	SAN MARTIN ARMAS ARTURO	SECAÑO	60
****44	1	1181	VILLAMUEVA JORGE FELIX	SECAÑO	9
****45	1	1117	VILLAMUEVA JORGE VICENTE	SECAÑO	9
****46	1	1116	SAN MARTIN MANIZANARES JOSE MARIA	SECAÑO	12
****47	1	1115	AREA ARMAS ANIPANO	SECAÑO	2
****48	2	213	SIERRA CAPELLAN JOSE-MARIA	REGADIO	11
****49	2	224	HERNANDEZ VITORES GUILLEMO	REGADIO	69
****50	2	225	AREA ARMAS JOSE MARIA	REGADIO	2

Id de Proyecto: CAR-AM-02/91

IP	Place	Polygono	Parcela	Moneda	Cultivo	Sup. Afectada(m2)
---	51	2	230	ARMAS AIOFRA SANTIAGO	REGADIO	20
---	52	2	233	ARMAS AIOFRA SANTIAGO	SECANO	33
---	53	2	236	SAN MARTIN ARMAS BENIGIO	REGADIO	9
---	54	2	240	URUBUELA MARTINEZ MARTIN	REGADIO	13
---	55	2	241	HIDALGO CAPELLAN GERARDO	REGADIO	23
---	56	2	242	SAN MARTIN VILLAMUÑA JUAN	REGADIO	13
---	57	2	243	VILLAMUÑA JORGE VICENTE	REGADIO	8
---	58	2	244	SAN MARTIN MARTIN FIDEL	REGADIO	9
---	59	3	245	URUBUELA SEGURA PAUETO	REGADIO	16
---	60	2	246	FERNANDEZ NAVARRETE JOAQUIN	REGADIO	10
---	61	2	233	ARMAS AIOFRA SANTIAGO	SECANO	12
---	62	2	248	FERNANDEZ NAVARRETE JOAQUIN	SECANO	26
---	63	2	250	URUBUELA NERVIAS ROSARIO	REGADIO	42
---	64	2	253	PEÑA MARTIN DIONISIO Y JUAN	REGADIO	45
---	65	2	256	HIDALGO CAPELLAN DIONISIO	REGADIO	15
---	66	2	261	FERNANDEZ NAVARRETE JOAQUIN	REGADIO	31
---	67	2	262	MONTOYA PALACIOS TOMAS	REGADIO	29
---	68	2	265	RUBIO NORBINO SANTOS	REGADIO	17
---	69	2	264	URUBUELA CAPELLAN VICENTE	REGADIO	38
---	70	2	267	SAN MARTIN ARMAS BENIGIO	REGADIO	24
---	71	2	268	HIDALGO CAPELLAN GERARDO	REGADIO	70
---	72	2	269	URUBUELA ARMAS CARMEN Y PGO. JAVIER	SECANO	55
---	73	2	273	CARDENAS RUBIO RAMIRO	SECANO	46
---	74	2	283	HERNANDO ARAHAT LEONOR	SECANO	47
---	75	2	286	SAN MARTIN ARMAS BENIGIO	SECANO	85
---	76	2	287	FERNANDEZ NAVARRETE JOAQUIN	SECANO	24
---	77	2	291	URUBUELA CAPELLAN FELICIANO	SECANO	66
---	78	2	292	URUBUELA NERVIAS CIPRIANO	SECANO	37
---	79	2	294	OLAVE MARTIN GENOVEVA	SECANO	38
---	80	2	298	SIERRA SIERRA ESTANISLAO	SECANO	10
---	81	3	289	DIEZ SIERRA GUILLERMO	SECANO	12
---	82	2	300	DIEZ SIERRA GUILLERMO	SECANO	24
---	83	2	303	HIDALGO CAPELLAN GERARDO	SECANO	40

18 de Fevereiro de 2023 CAS:AB=02/23

# Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (ml)
...1	3	239	HORMONCILLO DEL POZO CAMCIO	SECAÑO	623
...2	3	230	MARTINEZ RUBIO SANTIAGO	SECAÑO	403
...3	3	262	VILLAR MARTINEZ MARINO	SECAÑO	76
...4	3	261	HERNINO RUBIO MARINO	SECAÑO	120
...5	3	260	ARRILLAGA HERNINO BUSHAVENTURA	SECAÑO	46
...6	3	278	MARTINEZ CADALBO AMEL	SECAÑO	48
...7	3	275	ANGULO NATUTE MONDIA	SECAÑO	278
...8	3	80	ILMO. SR. ALCALDE ATTO.VILLAR DE TORRE	MONTE ALTO	146
...9	3	271	GARCIA DEL POZO BAUTISTA	SECAÑO	35
...10	3	270	ARRILLAGA HERNINO BUSHAVENTURA	SECAÑO	62
...11	3	269	NATUTE RUBIO ANDRES	SECAÑO	65
...12	3	268	RUBIO HERNINO BRUNO	SECAÑO	68
...13	3	267	RUBIO HERNINO BRUNO	SECAÑO	71
...14	3	266	RUBIO HERNINO BRUNO	SECAÑO	140
...15	3	265	BLANCO MARTINEZ SANTIAGO	SECAÑO	290
...16	3	88C.	ILMO. SR. ALCALDE ATTO.VILLAR DE TORRE	SECAÑO	194
...17	3	264	BLANCO MARTINEZ SANTIAGO	SECAÑO	18
...18	3	263	RUBIO MARTINEZ FERNANDO	SECAÑO	104
...19	4	339	MARTINEZ BLANCO VISITACION	SECAÑO	65
...20	4	340	AGUAS ATOPRA VICTORIA	SECAÑO	26
...21	4	333	GARCIA ROJO VISITACION	SECAÑO	120
...22	4	330	HERNINO CAMPROVIN JULIO	SECAÑO	22
...23	5	413	RUBIO HERNINO ASUNCION	SECAÑO	148
...24	5	414	RUBIO ARRILLAGA VICTORIA	VINA	143
...25	5	415	VILLAR PALACIOS RAUIMBAU Y N° TABANEL	VINA	44
...26	5	424	ARRILLAGA ALONSO EMILIANO	SECAÑO	178
...27	5	425	DEL POZO EUGASTI CMCILLO	SECAÑO	120
...28	5	345	GOMEZ OTUJAR TOMAS	SECAÑO	79
...29	5	387	RUBIO HERNINO CARMEN	SECAÑO	8
...30	5	358	RUBIO RUBIO JULIAN Y SARA	SECAÑO	85
...31	5	356	RUBIO RUBIO JULIAN	VINA	143
...32	5	355	GARCIA HORMONCILLO COVADONGA	VINA	122
...33	5	354	FERNANDEZ BURGOS MARCEL	SECAÑO	59
...34	5	353	OTUJAR RUBIO PIEDAD	SECAÑO	91
...35	7	539	DESCONOCIDO	SECAÑO	130
...36	7	537	PALACIOS VALGARON AMA MARIA	SECAÑO	51
...37	7	540	ALBRANCO ALONSO JOSE	SECAÑO	40
...38	7	536	GOMEZ OTUJAR LUCINA	SECAÑO	75
...39	7	499	MARTINEZ CATALDO FAUSTO	SECAÑO	20
...40	7	498	HERNINO HERNINO AMANCIO	SECAÑO	197
...41	7	491	GARCIA HORMONCILLO MARIA FLOR	SECAÑO	82
...42	7	492	VILLA RUBIO JUANA	SECAÑO	77
...43	7	493	MARTINEZ HERNINO AMICETO	VINA	28
...44	7	494	HORMONCILLO DEL POZO CAMCIO	SECAÑO	68
...45	7	88C.	ILMO. SR. ALCALDE ATTO.VILLAR DE TORRE	SECAÑO	94

no. de Registro: C-17-EMI-01/91

Nº Finca	Polygono	Parcela	Monitoreo	Cultivo	Sup. Afectada (ml)
1	3	257 A	CANARA BENITO MAURICIO	*	146
2	3	257 B	DESCONOCIDO	*	60
3	3	252	HMOS. CRISTINO GOMEZ SORIANO	*	136
4	3	604	SUPATEGUI INEBRAIL JESUS	*	81
5	3	216 A	FERNANDEZ CARBALLO MARIA-ISABEL Y J MAN	*	15
6	3	598	RAMIREZ BENITO ANGELES	*	35
7	3	597	RAMIREZ BENITO ALEGRIA	*	34
8	3	596	HERNANDES LAFUENTE RAMIREZ	*	26
9	3	595	RAMIREZ BENITO MONORIO	*	22
10	3	593 B	RAMIREZ BENITO MONORIO	*	41
11	3	657	VICENTE. JESUS Y EULALIA LAFUENTE	*	83
12	3	687	DESCONOCIDOS	*	9
13	3	688	ORTIGA GRANDES JOSE ANTONIO	*	14
14	3	690	DESCONOCIDO	*	14
15	3	48 B	FLAÑO PALACTOS CLAUDIO	*	115
16	3	47 B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	*	46
17	3	670	ALFARO ALFARO VICTORIANO	*	37
18	3	45	ALFARO ALFARO VICTORIANO	*	33
19	3	44	DIET RUIZ LUIS	*	36
20	3	672	DIET RUIZ LUIS	*	29
21	3	43 A	RUIZ OCHOA DANIEL	*	22
22	3	42	RUIZ OCHOA SANTIAGO	*	22
23	3	41	LACARO RUIZ MIGUEL ANGE	*	22
24	3	674	RUIZ OCHOA MERCEDES	*	26
25	3	675	RUIZ OCHOA PILAS	*	23
26	3	28	TUDELLILLA IZORIANO PEDRO Y LUIS	*	48
27	3	23	SORIANO GARCIA PAULINO	*	34
28	3	19	SORIANO LASANTA JULIO	*	62
29	3	18	TUDELLILLA IZORIANO MARIA-ANGELES	*	53
30	3	676	TUDELLILLA IZORIANO MARIA-ANGELES	*	23
31	3	677	IZORIANO LASANTA FLACIDO	*	24
32	3	16	ANGELES Y FERNANDO DEL CAMPO	*	31
33	3	14	IZORIANO LASANTA JULIO	*	18
34	3	15	IZORIANO BELLIDO LOURDES	*	17
35	3	3 A	DIET PEREZ ENCARNACION	*	17
36	3	656	PEREZ SAENZ EVARISTA	*	13
37	3	655	PEREZ SAENZ ELISA	*	13
38	3	653 A	PEREZ SAENZ EVARISTA	*	12
39	3	4	ANTONIO C. MARTINEZ	*	42
40	3	5	IZORIANO SAENZ G. ENRIQUE	*	31
41	3	2-9	PONCE DE LEON MARIA ISABEL	*	92
42	3	1-9	GARCIA JULIAN INMACULADA	*	60
43	3	466 B	BENITO CANARA MARTHA	*	75
44	3	464 A	GOMEZ ESCOLAR FELIX	*	23
45	3	464 B	DESCONOCIDO	*	13
46	3	460 B	MARTINEZ GOMEZ TOMAS	*	55
47	3	498 B	GOMEZ IZORIANO FLORENCIO	*	47
48	3	459	VICTORIANO PERAZITA JULIO	*	23
49	3	399 B	VICTORIANO PERAZITA JULIO	*	81
50	3	398 A	GOMEZ GARCIA JOSE RAMON	*	59
51	3	387	PASCUAL BARTIDA MARINO Y HERNANDO	*	13
52	3	679	FLACIDO IZORIANO LASANTA	*	35
53	3	395	OCNAGAVIA VALLEJO FELIX	*	45
54	3	394	GOMEZ GARCIA JESUS	*	38
55	3	393	HALDA JALON ASCENSION	*	8
56	3	607 B	GOMEZ IZORIANO ELIAS	*	34
57	3	343 B	OCNAGAVIA OCNAGAVIA CARMELO	*	45
58	3	342 B	IZORIANO FACES SANTOS	*	12
59	3	647 B	IZORIANO FACES SANTOS	*	15
60	3	471 B	CANARA CANARA ELIAS	*	31
61	3	317 B	CANARA RODRIGUEZ RICARDO	*	92
62	3	316 A	CANARA BENITO MAURICIO	*	63
63	3	179	WILLAN CABEZON MARIA ISABEL	*	22
64	3	177	MINISTERIO DEL EJERCITO	*	82
65	3	143	GOMEZ IZORIANO MANUEL	*	20
66	3	141	MARTINEZ GARCIA FIDEL	*	24
67	3	139 A	IZORIANO SUPATEGUI JULIANA	*	57
68	3	137 A	ALVAREZ GARCIA LUIS	*	48

Aprobado por Resolución de esta Consejería de fecha 2-11-90 el Proyecto de "Construcción del emisario del bajo irregua entre el río ebré y la localidad de Nalda", el Consejo de Gobierno, en su reunión de 24-1-1991 ha acordado

Término Municipal : ALBelda

Nº de Proyecto: CAR-EMI-01/91

Nº Finca	Polygono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(ml)
69	8	136	CONCEPCION Y FRANCISCA DEL RIO	*	101
70	8	321	ONAGAVIA JUSTA FELIX-ROBERTO	*	3*
71	8	133 A	ONAGAVIA VALLEJO FELIX	*	3*
72	8	132	CARRILLO RIO ROBERTO	*	14
73	8	326	ALONSO RAMIREZ IGNACIO	*	18
74	8	128	MARTINEZ ONAGAVIA PEDRO	*	22
75	8	128	LASARO RAMIREZ LUIS	*	19
76	8	137 B	ONAGAVIA VALLEJO MARINO	*	35
77	8	77 C	GOMEZ ARETIO ELENA	*	13
78	8	75 C	BENITO MUÑO ANTONIO	*	28

Nº de Fincas : 78

Término Municipal : ALBERITE

Nº de Proyecto: CAR-EMI-01/91

Nº Finca	Polygono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(ml)
00001	20	307	ORTEI MARTINEZ ESPERANZA	*	29
00002	20	200-B	ONCHA YUDELILLA SONIA, PEDRO Y VARIOS	*	80
00003	20	197	SABINI JADRAQUE MARIA JESUS	*	34
00004	20	197	BELLIDO RUIZ-NAVARRO DOLORES	*	8
00005	20	302	PALACIOS PEPES ANTONIO	*	17
00006	20	298	BELLIDO SICILIA ISABEL	*	17
00007	20	299	BELLIDO CALILEA SEGUNDO	*	33
00008	20	199	BELLIDO BENITO TEOFILLO	*	17
00009	20	301	BAEMI PEREZ EMILIA	*	18
00010	20	300	BELLIDO YARGUELA ANTONIO Y HERMANOS	*	17
00011	20	192	MENHACA SICILIA ILDEFONSO Y HERMANOS	*	175
00012	20	190	VAL AUSEJO FELIPE	*	30
00013	20	193	POINCE DE LEON RAFAEL	*	9
00014	20	187	VALDES ONCHA FLORENTINA	*	46
00015	20	186	GARCIA HERNANOS CIPRIANO	*	11
00016	20	185	ONCHA PEREZ IRENE	*	8
00017	20	268	AUSEJO YARGUELA JOSE	*	8
00018	20	183	AUSEJO ZALDIVAR ROSARIO	*	35
00019	20	315	ANA Y MIGUEL ROMERO	*	38
00020	20	197	RUIZ CLAVIJO ROSARIO	*	125
00021	20	193	OLMEDO YUDELILLA CONCEPCION	*	38
00022	20	192	SABINI PEREZ ENRIQUE	*	29
00023	20	190	SANTOLAYA LAPUENTE ANGEL	*	39
00024	16	41	MROS. GERARDO MIGUEL BARRANCO	*	22
00025	16	46 B	DANCA MUÑOZ JAVIER	*	41
00026	16	46	HERNANDEZ AMOLLO JOSE	*	38
00027	16	CAMINO	CAMINOS	*	1.500
00028	16	810	RIO IREGUA	*	43
00029	16	393	PASCUAL BENITO SANTIAGO	*	28
00030	16	388	PASCUAL BENITO SANTIAGO	*	10
00031	16	389	PASCUAL BENITO SANTIAGO	*	39
00032	16	387	PASCUAL BENITO SANTIAGO	*	34
00033	16	386	CHABOT SAENI Mª PAT	*	29
00034	16	385	HERMANOS AUSEJO CHABOT	*	45
00035	16	382	BELLIDO BENITO TEOFILLO	*	15
00036	16	381	ZORIANO SAENI ALFONSO	*	19
00037	16	381	OLMEDO TEJADA FELIX	*	196
00038	16	385 A	JADRAQUE RUIZ MANUEL	*	28
00039	16	385 B	DESCONOCIDO	*	7
00040	16	386 B	JADRAQUE RUIZ N. FELIX	*	34
00041	16	387 B	MOSUN JADRAQUE LUIS	*	36
00042	16	389	CLIMENTE BELLIDO, ANGELA Y OTROS	*	20
00043	16	371	OLMEDO SAENI ENRIQUE	*	36

Nº de Fincas : 43

Término Municipal : LOGROÑO

Nº de Proyecto: CAR-EMI-01/91

Nº Finca	Polygono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(ml)
****1	42	8	ILMO. SR. ALCALDE DEL ATTO. DE LOGROÑO	*	29
****2	42	4 A	ILMO. SR. ALCALDE DEL ATTO. DE LOGROÑO	*	19
****3	42	CAMINO	CAMINOS	*	215
****4	45	74 B	ESTADO	VIVEROS	110
****5	45	74 L	ESTADO	VIVEROS	30
****6	45	CAMINO	CAMINOS	*	373
****7	45	RIO	RIO IREGUA	*	90
****8	22	11 A-C	MROS. DE JULIAN OLIVARES	*	187
****9	22	11 A-B	MROS. DE JULIAN OLIVARES	*	187
****10	22	RIO	RIO IREGUA	*	152
****11	22	REGADITO	REGADITOS	*	5

Nº de Fincas : 11

Término Municipal : MALDA

Nº de Proyecto: CAR-EMI-01/91

Nº Finca	Polygono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(ml)
****1	6	491	COOPERATIVA MTRA. Sª DE VILLAVIEJA	*	155
****2	6	139	LOPEZ LAGUNA LUIS	*	5
****3	6	140	ZORIANO TEJADA Mª CARMEN	*	20
****4	6	141	TOVILLAS ZORIANO EMILIO	*	29
****5	6	142	BORGES RAMIREZ IGNACIO Y S. MARTINEZ	*	25
****6	6	159	RICO BARRON FATIMA-JOSEFA	*	28
****7	6	140	MARTINO MEDIANO	*	6
****8	6	158	CASTELLANOS BARRON PABLO	*	34
****9	6	157	SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ATTO. DE MALDA	*	15
****10	6	144	CARMO VIGUERA FRANCISCO	*	13
****11	6	144	MARTINEZ GONZALEZ MANUEL	*	15
****12	6	156	GONZALEZ RUIZ MARCELO	*	8
****13	5	82 C	VIGUERA MARTINEZ BERNARDINO	*	68
****14	5	121	BENITO RUIZ LUIS	*	39
****15	5	109	VIGUERA PEREZ SEGUNDO	*	68
****16	5	105	MARTINEZ RUIZ JESUS Y PEDRO	*	17
****17	5	104	PESO MOJALAS LORENZO	*	7
****18	5	103	RAMIREZ MEDIANO FAUSTINO	*	10
****19	5	107	RAMIREZ MEDIANO FAUSTINO	*	12
****20	5	101	RAMIREZ MEDIANO FAUSTINO	*	15
****21	5	100 A	RAMIREZ MEDIANO FAUSTINO	*	65
****22	5	178 A	CASTELLANOS CASTELLANOS JOSE	*	56
****23	5	179	RAMIREZ VIGUERA ANGEL	*	249
****24	5	10	ANAGON PEREZ JOSE	*	49
****25	5	8	RAMIREZ MEDIANO CARMEN Y FERNANDEZ	*	78
****26	5	6	DIEZ GOMEZ AGUSTIN	*	21
****27	5	5	ZORIANO GARCIA PAULINO	*	67
****28	5	3	HERNANOS FERNANDEZ GOMEZ	*	184
****29	5	1	MINISTERIO DEL EJERCITO	*	161
****30	5	105 A	ONAGAVIA SUAREZ JOAQUIN	*	121
****31	5	66 A	GARCIA SUAREZGUTI ENCARNACION	*	18
****32	5	66 B	DESCONOCIDO	*	42

Nº de Fincas : 32

Término Municipal : VILLAMEDIANA

Nº de Proyecto: CAR-EMI-01/91

Nº Finca	Polygono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(ml)
****1	15	88	GARCIA RUIZ Mª ANGELES	*	28
****2	15	32	GARCIA SANTOLAYA FAUSTINO MATILDE Y PILI	*	35
****3	15	29	RUBIO MOJALAS VALENTIN	*	34
****4	15	27	LOPEZ DE CALLE RAMIREZ GREGORIO	*	24
****5	15	RIO	RIO IREGUA	*	1.120
****6	15	CAMINO	CAMINOS	*	8
****7	16	98	LASANTA CARO ANA MARIA	*	45
****8	16	184 A	LASANTA CARO RAMON	*	144
****9	16	88	GARCIA SANTOLAYA MARCELO	*	56
****10	16	61	ELABAZA GARCIA Mª CEBAREA	*	162
****11	16	62	GARCIA SAENI MATILDE	*	39
****12	16	67	FERNANDEZ DE LA PRADILLA ENRIQUE	*	5
****13	16	66	VILLASCUERNA REYES Y P.	*	34
****14	16	64	VILLASCUERNA SAN ROMAN JOSE Mª	*	30
****15	16	159	RENEZO LOVERA MIGUEL ANGEL	*	11
****16	16	63 A	RENEZO LOVERA MIGUEL ANGEL	*	15
****17	16	171	SANTOLAYA BENITO COMBUELO	*	19
****18	16	37	SANTOLAYA RODRIGUEZ CARLOTA	*	28
****19	16	36	RODRIGUEZ CARO IGNACIO	*	24
****20	16	35	ELABAZA GARCIA Mª CEBAREA	*	56
****21	16	33	BALDA SAENI JOSE LUIS Y UNA HERMANA	*	9
****22	16	CAMINO	CAMINOS	*	111
****23	16	REGADITO	REGADITOS	*	20
****24	13	65	BALDA MIGUEL ANA MARIA Y DOS HERMANAS	*	81
****25	13	55	INEJAS RUIZ JOSE MARIA	*	37
****26	13	53	SAENI SAENI PABLO	*	60
****27	13	54	SAN ROMAN RAMIREZ FRANCISCA	*	76
****28	13	CAMINO	CAMINOS	*	292
****29	12	261	LASANTA SANTOLAYA ROMAN	*	16
****30	12	118	LOZANO GARCIA JESUS	*	23
****31	12	120	LAPUENTE SAENI JOSE Y HERMANOS	*	99
****32	12	301	MONTAÑA RUIZ ALBERTO	*	50
****33	12	310	LOZANO GARCIA JESUS	*	15
****34	12	80	RUIZ DIAZ AURELIO	*	19
****35	12	89	GARCIA SANTOLAYA JOSE-LUIS Y HERMANO	*	30

Nº de Fincas : 35

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Extracto del convenio entre la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y el Gobierno de La Rioja
III.A.52

La Excm. Sra. Dña. Josefina López López-Gay, Vicepresidenta de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Aniversario del Descubrimiento de América, y el Excmo. Sr. D. Miguel Angel Ropero Sáez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja firmaron un Convenio para el ejercicio presupuestario de 1990, para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, conscientes de la transcendencia e importancia del hecho histórico, y deseosos de utilizar esta efemérides para promover una serie de programas culturales, tanto a nivel nacional como internacional, en las áreas de la investigación, publicaciones, cursos y otras muestras, con especial atención al estudio y difusión de la lengua española como aportación incontestable al legado americano.

Logroño, 1 de Febrero de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, D. José María Orbañanos Carrillo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden 2/91, de 29 de Enero, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo nº127/87 promovido por Electra de Logroño, S.A.
III.A.53

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, ha dictado Sentencia con fecha 19 de Diciembre 1990 en el recurso contencioso-administrativo nº 127/1987 en el que son partes, como demandante Electra de Logroño, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de 15 de diciembre 1986 desestimando el recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 31 de julio de 1986 en la reclamación formulada ante la misma por Edificios Sagitario, S.A. sobre derechos de acometida correspondiente a 48 viviendas, locales comerciales y bajos, en la calle Murrieta, 59 de Logroño.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de “Electra de Logroño, S.A.”, contra Resolución de la

Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 15-12-86, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 31-julio-1986, sobre derechos de acometida correspondientes a 48 viviendas y locales comerciales sitos en la calle Murrieta número 59 de Logroño, promovido expediente por Edificios Sagitario, S.A., y por ende, declarar que las Resoluciones impugnadas se ajustan a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas”.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el “Boletín Oficial de La Rioja” para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 29 de Enero de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Perez Soria.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores a la Orden 43/90, de 30 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1991
III.A.54

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación, y en el propiamente publicado, de la precitada Orden, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

B.O.R. nº 10 de 22 de Enero de 1991.

Página 159.— Artic. 5 apartado a) “Periodo hábil”
donde dice: “... el día 18 de Marzo ...”
debe decir: “... el día 17 de Marzo ...”

Página 160.— Artic. 12 apartado b) punto 2º “Embalse de Mansilla y Balsa de Piarrejas”
donde dice: “Periodo hábil desde ...”
debe decir: Periodo y días hábiles: Todos los días desde ...”

Página 160.— Artic. 12 apartado c) punto 2º “Embalse de Ortigosa”
donde dice: “Periodo hábil desde ...”
debe decir: “Periodo y días hábiles: Todos los días desde ...”

Logroño, a 23 de Enero de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la variante de la línea aérea a 13,2 KV de tensión, denominada “Recajo-Cárcar”, interprovincial, en el término municipal de Alcanadre, en la provincia de La Rioja, solicitada por Electra de Logroño, S.A., y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma
III.B.178

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, C/ Duquesa de la Victoria, nº 3, solicitando autorización para la variante de la línea aérea a 13,2 KV de tensión, denominada “Recajo-Cárcar”, interprovincial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Logroño S.A., la realización de la variante de la línea aérea, a 13,2 KV de tensión, denominada “Recajo-Cárcar”, interprovincial, en el término municipal de Alcanadre, en la provincia de La Rioja, consistiendo dicha variante en la supresión de los apoyos actuales, señalados con los números 189-188 y 187, colocando dos nuevos de hormigón que se numeran con los números (188-189) y 187, cambiando ligeramente la traza de la línea.

Los apoyos serán de hormigón armado vibrado y se utilizarán aisladores de cadena de vidrio templado. El conductor será el actual de la línea, con cable de aluminio-acero de 65 mm2 de sección, y para el vano del cruce con la carretera se instalará conductor de 78,6 mm2.

La finalidad de la línea no es otra que la de permitir llevar a cabo las obras de ampliación de la carretera NA-134 de Lodosa a Mendavia, debiendo dejar dicha línea en condiciones reglamentarias una vez finalizado las obras de la carretera mencionada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 28 de enero de 1991.— La Directora General, M^a Luisa Huidobro y Arriba.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.179

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús Ortega Pérez, con último domicilio conocido en Haro, C/ La Vega nº 9-2º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 18 de septiembre de 1990, en el expediente número 340/90, por la que se sanciona con multa de Ciento cincuenta mil pesetas, por infracción horario cierre bar “Carabanchel” día 11 de agosto de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días

a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 31 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.180

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D.Jesús Ortega Pérez, con último domicilio conocido en Haro, C/ La Vega nº 9-21, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de Setenta y cinco mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 12 de julio de 1990, en expediente número 145/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 31 de Enero de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.181

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D.Jesús Ortega Pérez, con último domicilio conocido en Haro, C/ La Vega nº 9-21, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de Cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 12 de julio de 1990, en expediente número 218-236-279/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 31 de Enero de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.182

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Eladio Fernandez Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, C/Duquesa de la Victoria, 18-6º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de Diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de julio de 1990, en expediente número 254/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 31 de Enero de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.183

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a BLANCES S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía nº 9-3º B, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 17 de septiembre de 1990, en el expediente número 308/90, por la que se sanciona con multa de Quinientas mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Graff" el pasado día 17 de junio advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del

Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 31 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.185

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Ricardo Ochoa Urizar, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Villamediana, 13-5º izda.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.517.887 OCH se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.186

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Romualdo I. aencina Gómez, quien no ha sido resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de de Logroño, C/ Huesca, 14-3º D.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 26.533.260 LAE. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.187

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Liliana García Iborra, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Avenida de Madrid Ed. C. Blanco, B.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.533.738 GAR. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se

le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.188

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña M. Azucena Berrio Echeverría, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Parque del Carmen, 4-13H.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de bienes inmuebles de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Bienes inmuebles, que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 14.943.681 BER. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.189

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Fernando Rubio Sáenz, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Avda. Jorge Vigón, 70.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor

es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.542.957 RUB. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.190

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Hernández Martín, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño, C/ Marqués de la Ensenada, 40.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Vehículos, de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.633.635/HER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 30 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura de la cobranza de los recibos de agua potable y basura/alcantarillado del 2º semestre de 1990

III.C.198

Se hace saber que a partir del día 15 de Febrero y hasta el día 15 de Abril de 1991, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos correspondientes al consumo de agua potable y basura/alcantarillado del 2º semestre de 1990, en período voluntario. Los recibos que durante dicho período no hubieran sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de Febrero de 1991

III.C.199

- Conceptos cuyo período de pago finaliza el 28 de Febrero de 1991.
- Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Febrero 1991.
- Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Febrero 1991.
- Cuotas de Enajenación de Viviendas, Febrero de 1991.
- Tasa por Servicios Matadero Municipal, Diciembre de 1990.
- Cuotas de Amortización Viviendas, Diciembre de 1990.
- Canon Concesiones Diversas, locales y kioscos, Enero de 1991.
- Renta Viviendas Municipales, Enero de 1991.

— Precio Público por Entrada de Vehículos, Ejercicio 1991.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Período de cobranza de la tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado 2º semestre de 1990

III.C.200

La cobranza en curso de esta Tasa Municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 27 de Marzo de 1991.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación (Casa Consistorial).

Período cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de Febrero y el 27 de Marzo de 1991.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta de las obras de ensanche de vallado y encintado de aceras del parque infantil
V.A.116

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de Febrero de 1991 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Ensanche de vallado y encintado de aceras del parque infantil", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

— Objeto: La ejecución de las obras de "Sustitución de vallado y encintado de aceras del parque infantil", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Miranda Vicente.

— Tipo: 6.767.123 Pts.

— Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

— Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 135.342 Pts. Fianza definitiva: Cuatro por cien del remate.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo se pone de manifiesto que el proyecto técnico se encuentra a disposición de los interesados en la siguiente casa reprográfica: ESCALA PAPELERIA TECNICA, S.A., calle República de Argentina, n° 18, de Logroño, donde podrán obtenerse las copias necesarias.

— Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

— Modelo de proposición: D. ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Sustitución de vallado y encintado de aceras del parque infantil", en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Agoncillo, a 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Contratación de orquestas o grupos musicales para amenizar las fiestas de "La Virgen y San Roque" de 1991
V.A.117

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas para la contratación de actividades musicales durante las fiestas patronales de 1991, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien quedará aplazado, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Objeto: Contratación de orquestas o grupos musicales para amenizar las fiestas de "La Virgen y San Roque" de 1991.

Tipo de licitación: 3.500.000 Pesetas, que puede ser mejorado a la baja.

Garantías: Provisional: 50.000 Pesetas. Definitiva: 100.000 Pesetas.

Presentación de Plicas: Se presentarán, ajustadas al modelo de proposición incluido en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

En Agoncillo, a 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Concurso para la concesión del servicio de organización de los puestos de feria en las Fiestas Patronales
V.A.118

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1991, acordó aprobar las Bases que han de regir en el concurso a celebrar, con carácter urgente, para la concesión del servicio de organización de los puestos de feria en las Fiestas Patronales.

Dichas bases en extracto, son las siguientes:

1ª.— Las concesiones se harán por un período del 8 al 31 de Marzo y del 5 de Septiembre al 14 de Octubre de 1991.— Para dicha fecha deberán dejar el terreno libre y en las debidas condiciones.

2ª.— Una vez adjudicado el servicio deberán pagarse 900.000 pesetas antes del día 10 de Marzo de 1991 y el resto antes del 25 de Agosto de 1991. El precio de todos los aparatos será el mismo para cada viaje y se fijarán los días del niño que estime conveniente en sus ofertas.

3ª.— Queda terminantemente prohibida la instalación de máquinas tragaperras o de cualquier otro tipo de juego no autorizado en todo el recinto de la feria.

4ª.— Queda excluida de la presente licitación la instalación de la Pista de Autos de Choque, por hallarse adjudicada por concierto directo con el Ayuntamiento.

5ª.— Lugar de instalación, c/ Huertas.

6ª.— Lugar de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de 11 a 14 horas hasta el día 25 de Febrero de 1991.

Arnedo, 7 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Francqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios	Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
	Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
	Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	Año	3.289
	Semestre	1.698
	Trimestre	901
Venta de ejemplares	Ejemplar del mes corriente	37
	Ejemplar atrasado más de un mes	53
	Ejemplar atrasado más de un año	106